



Resolución Administrativa

N° 081 -2007-AG - DRA-P/ATDRP

Pasco, 14 de setiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 59° del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario" indica que los usuarios de Agua de cada Distrito de Riego se organizaran obligatoriamente en Comisiones de Regantes por cada Sector o Subsector de Riego y una Junta de Usuarios para cada Distrito de Riego las mismas que se inscribirán en el respectivo Padrón para poder hacer uso de las aguas y pagar las tarifas de agua por unidad de volumen;

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua", los Usuarios de Agua se organizarán en comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios, quienes perseguirán fines no lucrativo, serán de duración indefinida y tendrán domicilio en la circunscripción territorial donde operan;

Que, en la quinta disposición complementaria del Decreto Supremo N° 057-2000-AG; señala que si el caso lo requiere las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes, con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, aprobado por la Autoridad Local de Aguas;

Que, mediante escrito con Registro N° 625-2007, de fecha 10 de setiembre del 2007, el señor Juan García Encarnación, en su calidad de Presidente del recién conformado Comité de Regantes Tinyaco, solicita el reconocimiento de su organización y la Junta Directiva elegida, cumpliendo con presentar el Padrón de usuarios, acta de asamblea donde eligen a los miembros de su Junta Directiva y estatuto interno;

Que, estos usuarios de agua cuentan con un canal de abastecimiento de agua común, que por condiciones geográficas y topográficas se encuentran dispersas; razón por la cual no es posible reconocerlo como una Comisión de Regantes; así mismo existiendo un interés por parte de los usuarios en fortalecer su organización por la cual requieren necesariamente el reconocimiento de su Junta directiva a fin de darle formalidad y cumplimiento a los acuerdos internos a los que puedan arribar; y,

Siendo necesario reconocer la Junta Directiva de esta organización, de conformidad y acorde a la realidad de nuestra región, con las atribuciones conferidas por la normativa en materia de aguas y considerando la quinta disposición complementaria del Decreto Supremo N° 057-2000-AG;





SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Reconocer al Comité de Regantes Tinyaco como organización de usuarios integrante de la Comisión de Regantes Chaupihuaranga, comprensión del distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, así como a su primera Junta Directiva conformada de la siguiente manera:

Presidente : Sr. Juan, GARCIA ENCARNACION
Vicepresidente: Sr. Víctor Nehemías, QUINTANA ILANZO
Secretario : Sr. Julio, CORNEJO CARLOS
Tesorero : Sra. Laura Victoria, VALLE VELÁSQUEZ
Vocales : Sr. Leandro, VALLE ROBLES
Sr. Dionisio, GARCIA SALGADO

Artículo 2° .-La Junta Directiva del Comité de Regantes materia de reconocimiento, deberá apoyar en la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos, con pleno conocimiento de la Comisión de Regantes Chaupihuaranga, la Junta de Usuarios Pasco y de la Autoridad Local de Aguas correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria-Pasco
Adm. Técnica Distrito de Riego-Pasco


Ing° PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
C.I.P. 61280
ADMINISTRADOR TÉCNICO